EXPEDIENTE:	2024-04637
ASUNTO:	REMODELACIÓN DEL FRONTÓN DE LAS LLANAS (FASE 3: REHAB. ENERGÉTICA)
INTERESADO:	AYUNTAMIENTO DE SESTAO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO JUNTAMENTE CON LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE LAS LLANAS INCLUIDAS EN FASE 3 PARA SU REHABILITACIÓN ENERGÉTICA.

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas particulares es la descripción de las condiciones técnicas que servirán de base para la contratación conjunta del Servicio de consultoría para la redacción del Proyecto de Ejecución, y, de la ejecución de las Obras de Remodelación del Frontón Municipal de Las Llanas, incluidas en la Fase 3 de Rehabilitación Energética, del Plan de Director para la Rehabilitación del Frontón (2018-2024), de conformidad con lo previsto por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No es objeto del contrato la asistencia técnica en la Dirección Facultativa de las obras, la cual será ejercida por los Servicios Técnicos Municipales.

La Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, prevé la necesidad, para adjudicar un contrato de obras, de que se haya elaborado, supervisado y aprobado el correspondiente proyecto, como instrumento capaz de definir con precisión el objeto del contrato. No obstante, en su artículo 234 contempla la posibilidad de contratación conjunta del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, en los siguientes supuestos:

a) Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.

b) Cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran de soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas.

Así mismo, el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, permite con carácter excepcional, la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras, cuando se vaya a financiar con fondos procedentes de dicho Plan (PRTR).

Las obras que se pretenden realizar consisten en la ejecución de una rehabilitación energética del inmueble señalado, mediante la mejora de su envolvente y la implantación de unas instalaciones de generación de energía eléctrica, y de producción de ACS, mediante el uso al 100% de energía procedente de fuentes renovables, y de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. Estas

medidas contribuyen a los objetivos climáticos y medioambientales de la acción por el clima, en los términos previstos por el anexo VI del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para obtener un resultado de máxima calidad, y por consiguiente, el más ventajoso para esta Administración, es necesario un proceso integrado desde el inicio, por empresas que dispongan de los conocimientos precisos y la tecnología necesaria en los campos de la rehabilitación energética y de la generación de energía eléctrica al mismo tiempo, que en colaboración con los equipos técnicos, proyecten y ejecuten las mejores soluciones, de entre las que pudieran existir, de acuerdo con los requerimientos recogidos en la memoria.

La singularidad de la actuación a realizar hace necesario que exista en todo el proceso, desde el proyecto hasta la finalización de las obras y puesta marcha de las instalaciones, una vinculación y colaboración estrecha entre empresas, y autores del proyecto, que garantice el éxito en los análisis, planificación, evaluación, control y ejecución del proceso proyectual y constructivo.

Esta Administración ha sido seleccionada como beneficiaria de ayuda concedida mediante Resolución Definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 2 de diciembre de 2022, convocada por Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 1). De esta forma, el contrato se financia con fondos procedentes del PRTR.

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, se constata la falta de recursos en este Ayuntamiento para redactar el referido proyecto, y ejecutar las mismas, en un plazo corto y/o medio con sus propios medios. Es por ello, que en el supuesto que nos ocupa, se propone la licitación conjunta de las dos prestaciones, la redacción del proyecto y la ejecución de las obras definidas en él, dando lugar a contrato mixto.

El documento de anteproyecto, que se adjunta en el anexo 1 del presente pliego, cumple con lo indicado en el artículo 234.1.b y 234.2. Se procederá en la supervisión y aprobación con lo señalado en los artículos 234.3 y 234.4, así como lo recogido en el pliego técnico de la presente licitación.,

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de un millón setecientos ochenta y ocho mil novecientos ocho euros y treinta y dos céntimos (1.788.908,32€).

La remodelación del citado frontón requerirá por parte del adjudicatario asumir las labores de redacción de documentos técnicos administrativos, obtención de permisos y autorizaciones de todas las administraciones afectadas, ejecución de obras y puesta de funcionamiento de la instalación y legalización de la misma.

La estimación, acorde con lo reflejado en el art. 100.2 al respecto de la justificación de costes del valor de licitación, así como su segregación de género, indicar que se trata de una estimación a corregir con el proyecto de ejecución que el empresario ha de presentar y que quedará justificado acorde con la justificación de los precios de las unidades de obra que conformen el presupuesto. No se puede preestablecer segregación de género en el contrato a priori ni en las unidades de obra y no se establece medida alguna al respecto de esta cuestión relacionada con el art. 202 de la LCSP.

2 CONDICIONES GENERALES

El contrato se desarrollará en base al Anteproyecto, que se adjunta al anexo 1 del presente pliego, lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el correspondiente contrato, además de en toda la legislación aplicable.

Se pretende que el proyecto se redacte dentro de un alto margen de exigencia en cuanto a la durabilidad, bajas necesidades de mantenimiento, garantía de seguridad de la instalación y funcionalidad para los trabajadores municipales, por lo que se deben buscar soluciones constructivas que garanticen la ausencia de futuras patologías.

La persona adjudicataria de la presente licitación, se encarga de la redacción del proyecto y de la documentación necesaria para la obtención de la pertinente autorización (por parte del Ayuntamiento) de ejecución de la remodelación del frontón municipal de Las Llanas. Para posteriormente, proceder a su ejecución. Para ello, realizará cuantas gestiones fuesen necesarias para la consecución de tal fin. En el supuesto caso de que no se obtuviesen los permisos pertinentes no se procedería a la ejecución de las obras, con lo que no satisfaría cantidad alguna derivada de este concepto.

3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO

El programa previsto para las obras de remodelación incluidas en la Fase 3 para la rehabilitación energética del Frontón de Las Llanas es el siguiente:

- Instalación de aislamiento térmico en las fachadas del edificio (SATE o similar).
- Instalación de aislamiento en la cubierta ligera (Pintura termoaislante o similar).
- Instalación fotovoltaica en las fachadas del frontón.
- Instalación fotovoltaica en la cubierta de tribuna preferente del campo de fútbol.
- Instalación de sistema de producción de ACS (vestuarios y ambigú) mediante aerotermia.
- Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Es objetivo último de la fase 3 la mejora de la actual calificación energética del frontón, reduciendo el consumo de energía primaria no renovable y las emisiones de dióxido de carbono (CO_2) a la atmosfera.

Actualmente según certificado final de eficiencia energética del edificio de fecha 06/10/2023, suscrito por el Arquitecto D. Jon Yarza Alonso, emitido al finalizar la fase 2, está calificado como C, con unos los valores de 242,0 kWh/año de consumo de energía y 51,0 $KgCO_2/m^2$ año de emisiones. Se adjunta resultado del certificado de eficiencia energética del edificio en el Anejo 1.

La calificación objetivo a alcanzar será A, con unos valores máximos de 100 kWh/año, y 25 $KgCO_2/m^2$.

3.1 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN FACHADA

La solución de instalación de placas fotovoltaicas en fachada se resolverá a modo de una fachada ventilada, sobre una subestructura de apoyo, siguiendo el plano definido por los contrafuertes de los muros del frontón en las fachadas Sur y Este, respetando la zona definida en la documentación gráfica aneja contenida en el anteproyecto, sin invadir las zonas con revestimiento metálico existentes, la línea de alero, y creando un zócalo continuo desde el nivel de la marquesina de fachada principal (Sur).

Los módulos fotovoltaicos serán específicos para fachada. Estéticamente los módulos serán de tipo sin marco, con acabado satinado/mate a fin de evitar brillos y deslumbramientos, y en tonalidad verde. La potencia total instalada será superior a 60 kWp.

Todos los equipos auxiliares de la instalación fotovoltaica, como inversor o cuadro eléctrico, se dispondrán en un espacio tipo armario cerrado, creado en dicho zócalo a fin de su correcto mantenimiento.

3.2 ZÓCALO DE FACHADA

El zócalo seguirá el plano definido por las placas fotovoltaicas.

El acabado de la fachada principal (Sur) será pétreo, similar al existente en el muro de acceso al frontón (basalto negro). En la fachada lateral estará formado por paneles compactos de alta presión HPL, hormigón polímero, laminado, o similar, que imite el acabado pétreo señalado para la otra fachada, con resistencia al fuego al menos B-s2, d0, de fácil limpieza, características anti-graffiti durante todo el ciclo de vida, resistencia a la intemperie clase 4-5, y con gran resistencia y durabilidad.

El sistema de fijación será sobre perfilería de acero/aluminio oculta.

3.3 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA

El área por cubrir respetará la zona definida en la documentación gráfica aneja contenida en el presente anteproyecto. Se estudiará, si es preciso, el refuerzo de la estructura de la cubierta de la tribuna preferente, mediante correas formadas por perfiles de acero laminado.

Los módulos fotovoltaicos serán específicos para cubierta, con células tipo CIGS (semiconductor de seleniuro de cobre, indio y galio), de formato rectangular y de espesor reducido. Estéticamente los módulos serán de tipo sin marco, con acabado satinado/mate a fin de evitar brillos y deslumbramientos, y en tonalidad negro-gris. La potencia total instalada será superior a 80 kWp.

Todos los equipos auxiliares de la instalación fotovoltaica, como inversor o cuadro eléctrico, se dispondrán en un espacio tipo armario cerrado, ubicado en la zona más favorable del graderío-cubierta de aseos, protegida, a fin de su correcto mantenimiento.

3.4 INSTALACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

La instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos se realizará en la fachada Este del edificio del frontón, inicialmente en la ubicación prevista en los planos anejos, en una instalación en superficie, que quedará integrada en el propio zócalo definido. Se dispondrán 2 puntos de recarga de carga en velocidad media 7,4kW en monofásico / 22kW en trifásico.

Dispondrán de acometida y equipo de contaje diferenciado, y se estudiará la viabilidad con relación a la capacidad de suministro de los centros de transformación cercanos con la compañía suministradora, Iberdrola.

3.5 INSTALACIÓN DE AEROTERMIA PARA PRODUCCIÓN DE ACS

La instalación propuesta para producción de ACS con destino a las zonas de vestuarios/aseos y ambigú, se resolverá con bomba de calor para aerotermia, independientes para ambas zonas (número de unidades finales a determinar, 2-3), a ubicar en la zona de reserva para maquinaria/instalaciones del frontón/campo de fútbol de Las Llanas. Se tendrá en cuenta la necesidad de protección del equipo para su posicionamiento a la intemperie.

Los equipos podrán ser de tipo monoblock o biblock (partido), con acumulación integrada ó con deposito externo, mínima de 200 l, según necesidades de caudal instantáneo de los espacios calcuados según CTE HS4. Dispondrá de programa anti-legionela automático integrado. La alimentación eléctrica será preferiblemente en monofásico (230V – 50Hz).

El valor del rendimiento estacionario SPF deberá ser superior a 2,50 a efectos de su consideración como energía renovable conforme a la Directiva 2009/28/CE.

3.6 AISLAMIENTO TÉRMICO EN FACHADA

El aislamiento térmico de las fachadas se realizará mediante un sistema SATE en todos los paramentos exteriores (muros de hormigón armado en zona de juego, y muro doble de fábrica de ladrillo con cámara de aire/muro sencillo de fábrica de ladrillo).

El material aislante a utilizar será lana de roca ó lana mineral, ignifugo, y con una conductividad térmica inferior a 0,037W/mK,. El espesor mínimo será obtenido por cálculo.

El acabado final en todas las fachadas vistas será mediante mortero de altas prestaciones específico para SATE, baja absorción de agua, reforzado mediante armado con malla de fibra de vidrio.

3.7 AISLAMIENTO TÉRMICO EN CUBIERTA

El aislamiento térmico de cubierta se resolverá in situ, sin sustitución del cerramiento, mediante la aplicación de una pintura termoaislante semilíquida de bajo espesor con nano esferas cerámicas huecas, de conductividad térmica inferior a 0,002W/mK, y propiedades reflectivas, con características anti-moho y antihumedad, transpirable, ignifugo, y aplicable con rodillo o pistola.

4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE PROYECTO

El contratista deberá presentar el proyecto al órgano de contratación, representado por los Servicios Técnicos Municipales, para su supervisión, aprobación y replanteo.

El proyecto a presentar deberá cumplir con los contenidos mínimos exigibles recogidos por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en su Anexo I de contenido del proyecto.

El proyecto deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de mejora energética fijadas por las ayudas públicas del PIREP, con todo o parte del alcance fijado para las obras conforme al presente PPT necesario para alcanzar el mencionado objetivo.

La documentación a presentar comprenderá los siguientes documentos.

4.1 MEMORIA DE PROYECTO

Contendrá los antecedentes necesarios, con referencia al Anteproyecto existente, agentes, situación, características generales, descripción funcional, descripción de instalaciones, etc. Contendrá la memoria una descripción precisade la solución propuesta. La memoria tendrá un apartado constructivo y de calidades, que defina materiales, acabados, métodos de ejecución y procesos constructivos. Incluirá el dimensionamiento y la descripción de instalaciones (Suministro eléctrico, Climatización, e Instalación fotovoltaica).

La memoria contendrá expresamente justificación urbanística de las obras pretendidas. La memoria contendrá cuantos anexos de cálculo, de estructuras y/o de instalaciones, de justificación del cumplimiento del CTE, y cuantos documentos justificativos del cumplimiento de otras normativas preceptivas, sean necesarios (RITE, REBT, etc.).

4.2 PLANOS

En la sección de planos se incluirán los de situación, emplazamiento, urbanización, cotas, detalles, dimensiones, acabados, especificaciones de aparatos y cuantos datos sean necesarios para una completa definición de las instalaciones previstas.

Se incluirán las plantas y secciones que especifiquen claramente las diferentes fases del proceso constructivo reseñado en la memoria. Al menos existirán estos:

- Planos de situación y emplazamiento, a escala 1/1000 y 1/500 como mínimo, indicando redes de infraestructuras y justificación urbanística si procede.
- Planos generales acotados del estado actual, a escala 1/100 como mínimo, indicando los elementos construidos e instalaciones existentes (plantas, alzados y secciones).
- Planos generales acotados del estado reformado (plantas, alzados y secciones).
- Planos de instalaciones (generales, detalles, etc.).
- Planos de estructuras (generales, detalles, etc.).
- Planos de memoria gráfica (acabados, carpintería interior/exterior, herrería, etc.).
- Planos de definición constructiva (detalles constructivos).

Todos los planos indicarán el Norte geográfico y contendrán escala gráfica.

4.3 PLIEGO DE CONDICIONES

Contendrá un Pliego de Cláusulas Administrativas, con disposiciones generales, facultativas, y económicas, y un Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, con prescripciones sobre los materiales, en cuanto a la ejecución por unidades de obra, y sobre verificaciones en el edifico terminado.

Definirá las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento. Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista.

Definirá las características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc. Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

4.4 MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Integrado de todas las partidas de la obra, agrupadas por capítulos, con expresión de los precios unitarios, y de los descompuestos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación, estado de mediciones, y los detalles precisos para su valoración. Incluirá expresamente capítulos destinados al control de calidad, a la gestión de residuos, y a la seguridad y salud.

Se incluirá resumen por capítulos del presupuesto de la ejecución material, con expresión porcentual de cada uno de ellos con respecto al total con arreglo a los cuadros de las partidas subvencionables del PIREP. El presupuesto de contrata incluirá adicionalmente los conceptos de gastos generales y de beneficio industrial, definidos con unos porcentajes del 13% y 6% respectivamente, del presupuesto de ejecución material. El Presupuesto general de las obras incluirá el impuesto sobre el valor añadido, IVA, con un tipo del 21% respecto al presupuesto de contrata.

4.5 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El proyecto contendrá como Anexo la documentación preceptiva según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras de Construcción, con los contenidos mínimos señalados por dicha disposición.

4.6 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El proyecto contendrá como Anexo la documentación preceptiva según Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, con los contenidos mínimos señalados por dicha disposición. Se seguirán soluciones destinadas a la minoración en la producción de residuos, y a la valorización o reutilización de estos.

4.7 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El proyecto contendrá como Anexo la documentación preceptiva según Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el Control de Calidad en la Construcción, con los contenidos mínimos señalados por dicha disposición.

Todos los materiales prescritos presentarán el correspondiente certificado de garantía del fabricante, declaración de prestaciones, marcaje CE, distintivo de calidad, evaluación técnica de idoneidad, e instrucciones de uso y mantenimiento.

4.8 EFICIENCIA ENERGÉTICA

El proyecto contendrá como Anexo certificado de eficiencia energética, preceptivo según el Real Decreto 390/2021 de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Todo el proyecto tiene por único objetivo, la mejora de la calificación energética actual del edificio.

Actualmente el certificado de eficiencia energética del edificio, de fecha 06/10/2023, lo califica como C, con unos los valores de 242,0 kWh/año de consumo de energía y 51,0 $KgCO_2/m^2$ año de emisiones.

La calificación objetivo a alcanzar será A, con unos valores máximos de 100 kWh/año, y 25 $KgCO_2/m^2$.

4.9 PROGRAMA-CRONOGRAMA

El proyecto contendrá como Anexo un programa de desarrollo de los trabajos indicando plazos de ejecución de cada fase por separado y el orden de ejecución, se buscará cuadrar la organización de obra para usar los campos de futbol alternativamente, realizando primero la obra en uno y cuando este operativo ese actuar en el otro.

4.10 OTRA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN NORMAS DE CARÁCTER LEGAL O REGLAMENTARIO.

Cuanta documentación complementaria que pueda ser requerida por Administraciones o Empresas de Servicios afectados con la ejecución de la obra.

4.11 RELACIÓN DE SUBCONTRATAS/SUMINISTROS

El contratista elaborará en la fase de proyecto una relación que incluya todas las empresas suministradoras que se puedan ver afectadas por la urbanización proyectada, con indicación de

suministro, posibles restricciones y limitaciones futuras, normativa reguladora, protocolos de actuación, etc., durante la ejecución de las obras y puesta en servicio de las mismas.

5 REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

Los requisitos técnicos del proyecto se definirán en el proyecto básico y de ejecución. En esta sección se expresan orientativamente algunos de los requisitos de calidad que deben tomarse como un límite inferior de la calidad, para la futura redacción del proyecto.

5.1 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN FACHADA

Los módulos fotovoltaicos serán específicos para fachada, con células tipo CIGS (semiconductor de seleniuro de cobre, indio y galio), grado de protección IP67, formato rectangular con dimensión no superior a 2000mm en cualquiera de sus lados, de espesor reducido inferior a 50mm, peso inferior a 20 kg/modulo, conexiones eléctricas mediante cableado de 2,5mm2 de sección y conexiones tipo H4, para conexión en paralelo, y potencia nominal no inferior a 125W. La resistencia al fuego será B-s2, d0. La eficiencia del módulo no será inferior al 12%. Estéticamente los módulos serán de tipo sin marco, con acabado satinado/mate a fin de evitar brillos y deslumbramientos, y en tonalidad verde. La potencia total instalada será superior a 60 kWp. El cableado de conexión entre módulos y equipos auxiliares será de 6mm^2 de sección, específico para instalaciones solares. Tendrán una garantía mínima del fabricante de 10 años, y de un rendimiento mínimo del 90% a los 25 años.

5.2 ZÓCALO DE FACHADA

El material de acabado de tanto la fachada principal (Sur) como de la fachada lateral (Este) presentará una resistencia al fuego al menos B-s2, d0, será de fácil limpieza, con características anti-graffiti durante todo el ciclo de vida, con una resistencia a la intemperie clase 4-5, y con gran resistencia y durabilidad. El sistema de fijación será sobre perfilería de acero/aluminio oculta.

5.3 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA

Los módulos fotovoltaicos serán específicos para cubierta, con células fotovoltaicas de silicio monocristalino, grado de protección IP67, formato rectangular con dimensión no superior a 2000mm en cualquiera de sus lados, de espesor reducido inferior a 50mm con doble vidrio de seguridad, peso inferior a 20 kg/modulo, conexiones eléctricas mediante cableado de 2,5-6mm2 de sección y conexiones tipo H4, para conexión en paralelo, y potencia nominal no inferior a 150W. La resistencia al fuego será B-s2, d0. La eficiencia del módulo no será inferior al 20%. Estéticamente los módulos serán de tipo sin marco, y en tonalidad negro-gris. La potencia total instalada será superior a 180 kWp. El cableado de conexión entre módulos y equipos auxiliares será de 6mm^2 de sección, específico para instalaciones solares. Tendrán una garantía mínima del fabricante de 10 años, y de un rendimiento mínimo del 90% a los 25 años. Los refuerzos estructurales de la cubierta necesarios se realizarán con perfil de acero laminado de clase S275.

5.4 INSTALACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Se dispondrán 2 puntos de recarga de carga en velocidad media 7,4kW en monofásico / 22kW en trifásico, suministro en corriente alterna, con al menos IP55 e IK10, para conectores tipo SAE J1772 y tipo IEC 62196-2. Dispondrán de acometida y equipo de contaje diferenciado.

5.5 INSTALACIÓN DE AEROTERMIA PARA PRODUCCIÓN DE ACS

Los equipos podrán ser de tipo monoblock o biblock (partido), con acumulación integrada ó con deposito externo, mínima de 200 l, según necesidades de caudal instantáneo de los espacios señalados (0,53+0,39 dm3/s en vestuarios/aseos y a 0,40 dm3/s en ambigú según CTE HS4). La potencia total instalada será acorde a dicha demanda (≥1,5kW/equipo). La presión no será inferior a 150kPa en la instalación, trabajando el equipo por debajo de 8 bares, y la temperatura de servicio comprendida entre 50-65ºC. El caudal de aire no será inferior a 300 m3/h, con una potencia sonora inferior a 55 dB. Dispondrá de programa anti-legionela automático integrado. La alimentación eléctrica será preferiblemente en monofásico (230V – 50Hz), y dispondrá de posibilidad de conexión para energía solar fotovoltaica. El valor del rendimiento estacionario SPF deberá ser superior a 2,50 a efectos de su consideración como energía renovable conforme a la Directiva 2009/28/CE. Tendrán una garantía mínima del fabricante de 3 años. Se tendrá en cuenta la necesidad de protección del equipo para su posicionamiento a la intemperie.

5.6 AISLAMIENTO TÉRMICO EN FACHADA

Las placas de material aislante serán de lana de roca / lana mineral, con una conductividad $\lambda \leq 0{,}037$W/mK, ignifugo (clase A1 s1 d0), El espesor mínimo será obtenido por cálculo. Se dispondrán mediante fijación mecánica y adhesiva, según condiciones señaladas en manual del fabricante. El acabado final en todas las fachadas vistas será mediante mortero de altas prestaciones específico para SATE, baja absorción de agua, espesor 20-30mm, reforzado mediante armado con malla de fibra de vidrio con tratamiento superficial antialcalino, de >300g/m^2 en zonas accesibles y >200g/m^2 en el resto, y luz <10mm.

5.7 AISLAMIENTO TÉRMICO EN CUBIERTA

El aislamiento térmico de cubierta se resolverá in situ, sin sustitución del cerramiento, mediante la aplicación de una pintura termoaislante semilíquida de bajo espesor (1-2mm), conteniendo nano esferas cerámicas huecas, de una conductividad $\lambda \leq 0{,}002$W/mK, y propiedades reflectivas, con características anti-moho y antihumedad, transpirable ($\mu \geq 6$), ignifugo (clase A2 s1 d0), y aplicable con rodillo o pistola.

6 SEGURIDAD Y SALUD.

El proyecto a redactar incorporará un estudio de seguridad y salud acorde con lo señalado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y demás norma de aplicación al respecto.

7 CONTROL DE CALIDAD.

El proyecto incorporará un plan de control de calidad acorde con lo señalado en el D 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción.

Todos los materiales prescritos presentarán el correspondiente certificado de garantía del fabricante, declaración de prestaciones, marcaje CE, distintivo de calidad, evaluación técnica de idoneidad, e instrucciones de uso y mantenimiento.

8 GESTIÓN DE RESIDUOS Y VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL.

El documento incorporará un importe para la correcta ejecución del Plan de Gestión de Residuos a aplicar a las obras, a redactar por la empresa adjudicataria de las obras, todo ello acorde con el D 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Se perseguirán soluciones destinadas a la minoración en la producción de residuos, y a la valorización o reutilización de estos.

9 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Se deben presentar todos los documentos en formato digital en sede electrónica antes de las fechas límite indicadas en el punto siguiente (punto 11).

9.1 CARACTERÍSTICAS DEL SOPORTE DIGITAL

Se presentarán dos (2) ejemplares en soporte informático, uno en versión PDF de Adobe ACROBAT, o similar; y otro en versión EDITABLE, bajo la denominación respectiva de PROYECTO PDF, y PROYECTO EDIT.

Cada documento PDF deberá integrar los marcadores que definan su contenido y a ser posible respetando en un mismo archivo los documentos completos correspondientes a cada apartado.

La versión editable será realizada con programas comunes en Microsoft WORD para el texto escrito; en Autodesk AUTOCAD versión 2018, para la parte gráfica y/o planos; y Rib PRESTO versión 2018, para los presupuestos.

No obstante, lo anterior, se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las copias necesarias, incluido el formato papel, para utilizarlas en las diferentes tramitaciones.

10 PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de los servicios (trabajos de consultoría) regulados por este Pliego se ajustará al siguiente calendario de plazos máximos de ejecución:

Se realizará el proyecto básico y de ejecución en un plazo máximo de OCHO (8) SEMANAS desde la formalización del contrato.

No podrán comenzar las obras de ejecución hasta que el proyecto sea aprobado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Antes de dicha aprobación el Ayuntamiento podrá requerir cuantas correcciones, modificaciones o aporte de nueva documentación al proyecto estime necesario quedando obligado el adjudicatario a adaptar el proyecto a lo requerido.

Se procederá al abono del proyecto básico y de ejecución, previa presentación del trabajo en este Ayuntamiento, y de la correspondiente factura, y tras su aprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Sestao.

11 IMPORTE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El cálculo del presupuesto de ejecución material de la propuesta se realiza utilizando de manera orientativa el anteproyecto realizado y las superficies a proyectar.

La dirección de obra será llevada a cabo por el jefe de los Servicios Técnicos Municipales. No obstante, el Contratista adjudicatario del contrato deberá disponer en obra, y a su cargo, de los técnicos responsables del proyecto con el fin de asistir a la Dirección en cualquier contingencia de obra en función de su conocimiento del proyecto. Dicha asistencia técnica será presencial de, al menos, UN (1) día por semana en la obra y atenderá cuantas consultas telefónicas y telemáticas fuesen realizadas por parte de la Dirección Facultativa, durante la ejecución de la obra hasta su finalización y recepción por parte del Ayuntamiento. Además, dicha asistencia presentará en el Ayuntamiento el Certificado Final de Eficiencia Energética y los cuadros justificativos del presupuesto conforme a las partidas subvencionables del PIREP.

Para realizar esta obra el Ayuntamiento de Sestao se ha marcado como límite económico CIENTO SEIS MIL CATORCE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (87.614,99 €, IVA incluido), referido a la redacción de proyectos y asistencia técnica en obra. Se ha calculado de la siguiente manera:

▪ *REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN:*	*75.614,99 €*
▪ *ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA*	*12.000,00 €*
▪ *TOTAL SERVICIO DE CONSULTORÍA, IMPUESTOS INCLUIDOS (SIN IVA):*	*87.614,99 €*
▪ *IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA), TIPO 21%:*	*18.399,15 €*
▪ ***TOTAL SERVICIO DE CONSULTORÍA, IMPUESTOS INCLUIDOS (CON IVA):***	***106.014,14 €***

12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras reguladas por este Pliego se ajustará al siguiente calendario de plazos máximos de ejecución:

El plazo máximo establecido para la ejecución de las obras será de VEINTISEIS (26) SEMANAS, desde la aprobación del proyecto y la firma del acta de replanteo e inicio de obra.

Se procederá al abono de las obras previa presentación de las correspondientes certificaciones y facturas, así como, a su aprobación, por parte de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Sestao, correspondiente a los precios establecidos para la presente adjudicación en importe global, a desarrollar en el preceptivo proyecto.

13 PLAZO DE CONTRATO Y PRORROGAS

El plazo máximo para la ejecución del contrato (redacción de proyecto y ejecución de las obras) será de TREINTA Y CUATRO (34) SEMANAS desde la firma del contrato. Cualquier mejora en los plazos (redacción de proyecto y ejecución de las obras) no tendrá incidencia según los criterios de valoración establecidos por el presente pliego para su adjudicación.

Acorde con lo señalado en el art. 29 de la LCSP 9/2017 no se prevé prórroga alguna, salvo que por cuestiones de fuerza mayor no imputables al contratista adjudicatario de las obras, no pudiera finalizarse los trabajos en el plazo señalado en el documento de base, de semanas 30 semanas.

14 PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO como mínimo (o el ofertado por el Licitador en caso de ser superior), contabilizado de acuerdo con lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a partir de la entrega y recepción de las obras e instalaciones por el Ayuntamiento de Sestao.

15 IMPORTE DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS

El importe máximo de las obras a contratar se deriva de los cálculos de orden de magnitud realizados en el anteproyecto permitiéndose transvasar cantidades libremente de los subtotales de una zona a otra. No obstante, el precio global de la licitación debe ser igual o inferior al total abajo indicado.

En consecuencia, el precio total máximo de la obra es el siguiente:

▪ *PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA:*	*1.168.757,68 €*
▪ *TOTAL PRECIO POR CONTRATA:*	*1.390.821,64 €*
▪ *IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA), TIPO 21%:*	*292.072,54 €*
▪ ***TOTAL OBRAS, IMPUESTOS INCLUIDOS (IVA):***	***1.682.894,18 €***

16 PROPUESTA DE LICITADORES, ACREDITACIÓN DE APTITUD PARA CONTRATAR.

16.1 CLASIFICACIÓN

Con relación al supuesto de clasificación de contratista exigible acorde con lo reflejado en el art. 77 de la Ley 9/2017, dado el importe de las obras, es preceptiva la exigencia de clasificación, concretamente:

- Grupo C) Edificaciones.
  - Subgrupo 7. Aislamientos e Impermeabilizaciones.
  - Categoría: 3ª.

- Grupo I) Instalaciones eléctricas
  - Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación especifica.
  - Categoría: 3ª.

16.2 MEDIOS ADSCRITOS

Con relación a la adscripción de medios acorde con lo reflejado en el art. 76 de la LCSP 9/2017, los licitadores habrán de presentar un compromiso de adscripción de los siguientes medios personales:

REQUISITOS DEL PERSONAL ENCARGADO DIRECTO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO:

El equipo de redacción de proyecto contará al menos con:

- ARQUITECTO o INGENIERO SUPERIOR (1), autor firmante del proyecto, con una experiencia demostrada en los últimos 5 años de 1 actuación similar;

- EQUIPO TÉCNICO DE APOYO formado, además, por:

  a) ARQUITECTO ó INGENIERO SUPERIOR (1), especialista en diseño y cálculo de instalaciones, con experiencia demostrada en los últimos 5 años de 1 actuación similar.

  b) ARQUITECTO TÉCNICO ó INGENIERO TÉCNICO (1), para resolución de mediciones, replanteos, y soluciones constructivas, con experiencia demostrada en los últimos 5 años de 1 actuación similar.

  c) EQUIPO DE DELINEACIÓN, con dedicación exclusiva para el contrato.

La acreditación de la experiencia señalada será justificada mediante la presentación de Titulación/Formación, Currículum y Declaración responsable de buena ejecución de cada una de los trabajos que pretenda justificar, referido al firmante del proyecto y al responsable de instalaciones, con indicación de fecha de finalización, tipología, superficie construida, y presupuesto de liquidación, sin perjuicio de que el Ayuntamiento solicite su acreditación, emitidos por el promotor de los trabajos, donde conste el nombre y objeto de los mismos, fecha, importes, nombre de la persona en todo caso con declaración responsable expresa de buena ejecución y fecha y firma de su expedición.

REQUISITOS DEL PERSONAL ENCARGADO DIRECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- JEFE DE OBRA, con experiencia demostrada en los últimos 5 años de 1 actuación similar. Esta acreditación será justificada mediante la presentación de Titulación, Currículum y Declaración responsable de buena ejecución de cada una de los trabajos que pretenda justificar, referido al Jefe de Obra, sin perjuicio de que el Ayuntamiento solicite su acreditación, emitidos por el promotor de los trabajos, donde conste el nombre y objeto de los mismos, fecha, importes, nombre de la persona en todo caso con declaración responsable expresa de buena ejecución y fecha y firma de su expedición.

- ENCARGADO DE OBRA, con experiencia demostrada en los últimos 5 años de 1 actuación similar. Esta acreditación será justificada mediante la presentación de Titulación/Formación, Currículum y Declaración responsable de buena ejecución de cada una de los trabajos que

pretenda justificar, referido al Encargado de Obra, sin perjuicio de que el Ayuntamiento solicite su acreditación, emitidos por el promotor de los trabajos, donde conste el nombre y objeto de los mismos, fecha, importes, nombre de la persona en todo caso con declaración responsable expresa de buena ejecución y fecha y firma de su expedición.

El personal adscrito a la dirección facultativa de las obras será objeto de designación previa al inicio de las obras por parte del promotor, no estando dicho servicio comprendido entre las labores incluidas en el pliego para la licitación del presente contrato. Por el contrario, si se considerará incluidas las labores de asesoramiento técnico a la dirección facultativa.

16.3 SOLVENCIA TÉCNICA

Con relación a la solvencia técnica ésta se acreditará de la siguiente manera:

- Certificado de habilitación profesional expedido por el colegio oficial correspondiente.
- Certificado de la compañía Aseguradora sobre la responsabilidad civil y condiciones del seguro contratado, para cada técnico.
- Declaración jurada de haber firmado al menos 1 actuación similar mediante la redacción de proyectos realizado en los últimos cinco años. Para cada trabajo se indicará la denominación del trabajo, entidad contratante, contratista, presupuesto de ejecución material de la obra e importe de liquidación. Máximo de dos páginas (2 caras), en formato DIN-A4.
- Relación del equipo humano que participará en el contrato, indicando su función en el mismo. Máximo una página (1 cara) DIN-A4.
- Relación de medios materiales con que cuenta el licitador. Máximo una página (1 cara) DIN-A4.
- Domicilio fijo a efectos de notificaciones.

Los medios personales y materiales ofertados formarán parte esencial del contrato administrativo que se firmará y por tal motivo, habrán de ser mantenidos durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio de asistencia técnica.

Cualquier variación que fuere necesaria introducir, deberá ser previamente aprobada por el Ayuntamiento. El incumplimiento de esta condición de permanencia de medios personales y materiales podrá ser causa de resolución por incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

16.4 SOLVENCIA ECONÓMICA

Con relación a la solvencia económica y financiera ésta se acreditará mediante una de estas alternativas:

- Declaración responsable acreditando el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del

empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al fijado en el PCAG.

17 CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se propone el siguiente baremo:

17.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (HASTA 40,00 PUNTOS).

Incluirá Memoria Técnica, claramente estructurada según los apartados y subapartados señalados a continuación:

- ESTUDIO PREVIO (HASTA 15,00 PUNTOS) en la que se refleje el grado de estudio de la obra y del ámbito de actuación, señalando las dificultades más relevantes y medios para su resolución.

  En este punto se expondrán las características más relevantes de los trabajos que completan el proyecto, características del ámbito de actuación, posibles afecciones con motivo del desarrollo de los trabajos, etc.

  El contenido de la obra habrá de ser el necesario para la valoración del criterio de adjudicación denominado "Memoria técnica", y que se subdivide en los siguientes aspectos:

  1) ESTUDIO DE LA OBRA, conocimiento del ámbito de actuación del proyecto (HASTA 5,00 PUNTOS): memoria técnica constructiva en la que las empresas licitadoras expliquen y demuestren el conocimiento del ámbito de actuación y del proyecto, incluyéndose en este apartado cuanto sea necesario acerca del desarrollo de las obras, afecciones, etc.

  2) PLANNING DE LOS TRABAJOS (HASTA 5,00 PUNTOS): que incluirá una justificación acorde con el plazo base de licitación a modo de referencia, medios dispuestos para la obra, equipo humano a adscribir a la ejecución de la obra, control y estimación de las posibles afecciones que pudieran darse en los plazos parciales de cada una de las fases de obra, estudio de rendimientos, cronogramas, etc.

  3) MEDIDAS PARA REDUCIR LAS AFECCIONES durante las obras (HASTA 5,00 PUNTOS): incluyendo la descripción de las medidas destinadas a minimizar las afecciones a vecinos, comercio y hostelería, etc., afectados por la misma, así como que el programa de actuación temporal de las intervenciones para que durante el periodo de obra pueda seguir utilizándose el frontón.

- SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA (HASTA 25,00 PUNTOS) en la que se refleje la solución concreta propuesta por cada licitador:

  1) SOLUCIÓN TÉCNICA propuesta completa, firmada por el técnico responsable, para desarrollo en la Redacción del Proyecto constructivo, en donde se valorará la solución para el aislamiento de la envolvente (fachadas y cubierta) del edificio que minimice las acciones de mantenimiento futuro y/o aparición de patologías, y la solución propuesta para las instalaciones fotovoltaicas/productoras de ACS, que minimice el gasto corriente futuro, y maximice su rendimiento, y su eficiencia energética en general. (Hasta 10 puntos).

  2) SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA DEL CONJUNTO. Imagen global, respeto a los edificios existentes, y adecuación con el entorno. Coherencia de los materiales y acabados seleccionados. (Hasta 5,00 puntos).

  3) MATERIALES PROPUESTOS Calidades, acabados y prestaciones de los materiales propuestos. Especialmente el material de hierba artificial y los equipos de iluminación. (Hasta 5,00 puntos).

  4) PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES objeto de las presentes obras para el período vinculado a la oferta de mantenimiento gratuito ofertado por el licitador al Ayuntamiento de Sestao. (Hasta 5 puntos). En caso de no presentar oferta de mantenimiento gratuito se puntuará con CERO PUNTOS (0,00 puntos).

Las propuestas que no alcancen el umbral mínimo de los 20 puntos en la fase del juicio de valor, de conformidad con las determinaciones de la propuesta técnica formulada por el Arquitecto Municipal, serán automáticamente eliminadas y no podrán continuar en el proceso de selección (Artículo 146.3 de la LCSP).

17.2 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 60 PUNTOS).

Incluirá:

- OFERTA ECONÓMICA (HASTA 50,00 PUNTOS).

  La puntuación objetiva se realizará en base a la baja económica a presentar sobre el precio base de licitación por tramos.

  La oferta será única, sin variantes, y se realizará a la baja del precio base de licitación del contrato, que es de 1.788.908,32 € (21% de IVA incluido)

  La puntuación se realizará con arreglo a la siguiente fórmula matemática por TRAMOS:

  1) TRAMO 1. QUINCE (15) PRIMEROS PUNTOS PORCENTUALES DE DESCUENTO.

  $$P_o1 = (45/15) \times D_o1$$

  Donde,

  P_o 1= Puntuación que obtendrá cada oferta, con DOS (2) cifras decimales, en este tramo.

  D_o 1= % de Descuento ofertado respecto del precio base, con DOS (2) cifras decimales, en este tramo hasta el 15% (Valores desde 0% hasta 15%, ambos incluidos).

  Por lo que, en este TRAMO 1, la puntuación mínima es de CERO (0) puntos y la puntuación máxima alcanzable es de CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS.

  2) TRAMO 2. OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS PORCENTUALES DE DESCUENTO RESTANTES.

  $$P_o2 = (5/85) \times (D_o2)$$

  Donde,

  P_o 2= Puntuación que obtendrá cada oferta, con DOS (2) cifras decimales, en este tramo.

  D_o 2= % Descuento ofertado respecto del precio base, con DOS (2) cifras decimales, en este tramo a partir del 15% (Valores desde 15% hasta 100%, ambos incluidos).

  Por lo que, en este TRAMO 2, la puntuación mínima es de CERO (0) puntos y la puntuación máxima alcanzable es de CINCO (5) PUNTOS.

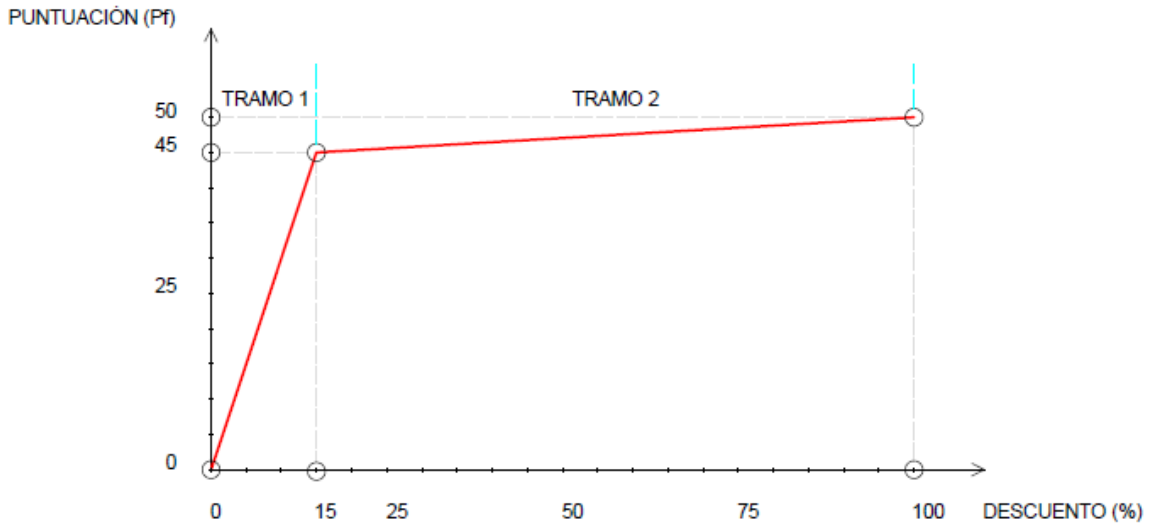
LA PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA SERÁ LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL TRAMO 1 MÁS LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL TRAMO 2, CON DOS (2) CIFRAS DECIMALES, SEGÚN LA SIGUINETE FÓRMULA:

$$Pf = P_o1 + P_o2$$

Donde,

Pf= Puntuación final obtenida por cada oferta, como suma de los TRAMOS 1 Y 2, con DOS (2) cifras decimales.

Resultando la puntuación máxima, como suma del TRAMO 1 Y 2, de 50 PUNTOS.



- AUMENTO EN EL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 5,00 PUNTOS).

  La valoración de las ofertas relativas al plazo de garantía ofertado se realizará a razón de UN PUNTO (2,50) por cada año de garantía de más ofertado hasta un máximo de 2 años además del establecido en los pliegos, para las nuevas instalaciones fotovoltaicas, y de producción de ACS mediante aerotermia.

- AUMENTO EN EL PLAZO DE MANTENIMIENTO (HASTA 5,00 PUNTOS).

  La valoración de las ofertas relativas al plazo de mantenimiento ofertado se realizará a razón de UN PUNTO (2,50) por cada año de mantenimiento anual completo, hasta un máximo de 2 años.

  Los trabajos mínimos necesarios para realizar por parte de la empresa adjudicataria en el mantenimiento anual de las nuevas instalaciones fotovoltaicas y productoras de ACS mediante aerotermia, además de los que haya incluido en la oferta, serán los siguientes:

  - Inspección de todas las instalaciones, la limpieza periódica de los componentes/equipos, los preceptivos controles analíticos, y la mano de obra en las tareas de sustitución de componentes deteriorados y/o en mal estado.

  - Realización de un libro de registro de las operaciones realizadas anualmente, donde se recojan las recomendaciones de uso, y las especificaciones del fabricante.

La puntuación conjunta máxima alcanzable por cada licitador, una vez valoradas las propuestas técnicas y económicas, es de 100 puntos. A estos efectos, cada uno de los criterios indicados tiene asignado la puntuación que se indica, advirtiéndose que tales valores tienen carácter de máximo para cada uno de los criterios, valores que podrán ser reducidos a tenor del grado en que concurra el criterio correspondiente.

18 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación se presentará en soporte informático (*.pdf y todos los formatos editables *.doc, *.bc3, *.dwg), en documentos debidamente paginados, siendo exigibles las siguientes características:

- Tipo de fuente: Arial
- Tamaño de fuente: 10
- Márgenes mínimos: 3 cm (superior, inferior, derecho e izquierdo)
- Interlineado: Sencillo

La extensión máxima de la documentación evaluable será la definida a continuación.

- MEMORIA TÉCNICA (EVALUABLE DE FORMA NO AUTOMÁTICA):

  1) Estudio previo de la obra, que estará estructurado en los apartados señalados (cláusula 17.1 del pliego) de Estudio de la Obra, Planning de la obra, y Medidas para reducir las afecciones. Memoria. Total máximo de 8 hojas (caras) en formato Din A4 paginadas.

  2) Solución técnica propuesta, que estará estructurado en los apartados señalados (cláusula 17.1 del pliego) de solución técnica, solución arquitectónica, materiales propuestos, y plan de mantenimiento de las instalaciones. Total máximo de 10 hojas (caras) en formato Din A4 paginadas.

  La memoria recogerá el marco normativo de obligado cumplimiento, y el licitante deberá expresamente señalar que se justificará el cumplimiento de aquella sea de aplicación, y con aquellos criterios municipales establecidos por los Servicios Técnicos Municipales.

El Total de la memoria completa no excederá en ningún caso de 18 hojas (caras) en formato Din A4 paginadas. No se contabilizarán a efectos de estos cómputos las portadas e índices.

Todo lo que exceda de este formato no se valorará.

- RESTO DE DOCUMENTACIÓN (EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA):

Conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas, la extensión de los documentos será la siguiente:

1) Oferta económica, con indicación numérica del importe de contrato, impuestos excluidos, y porcentaje de baja. TOTAL máximo de 1 hojas (caras) en formato Din A4.

2) Compromiso de aumento del plazo de garantía, con indicación numérica de los años ofertados. TOTAL máximo de 1 hojas (caras) en formato Din A4.

3) Compromiso del plazo de mantenimiento gratuito, con indicación numérica de los años ofertados. TOTAL máximo de 1 hojas (caras) en formato Din A4.

19 REPLANTEO DEL PROYECTO Y DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.

Conforme a lo establecido por el Artículo 314 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa contratista, presentará el proyecto redactado al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo. La ejecución de la obra no podrá iniciarse en tanto en cuanto no se disponga de dicha aprobación y se haya realizado el replanteo previo, en el que se indique expresamente la comprobación geométrica y la disponibilidad de los terrenos.

20 ACTA DE REPLANTEO.

En el plazo de 14 días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha de la aprobación del proyecto del contrato, deberá realizarse la comprobación del replanteo y el acta relativa al mismo por parte de la Dirección Facultativa contratada por esta Administración. Será requisito imprescindible la designación previa del Director de Obra y del Coordinador de Seguridad y Salud, la aprobación previa del Plan de Seguridad y Salud, y la aprobación previa del Plan de Gestión de Residuos.

21 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MAQUINARIA Y ACCESOS.

A la hora de presentar las ofertas, la empresa contratista deberá tener presente que según la legislación vigente en materia de seguridad y salud y en base al Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, al presupuesto correspondiente a la seguridad y salud, aun siendo incorporado al presupuesto general del proyecto como un capítulo más del mismo, no se le aplicará ninguna baja.

En este sentido, en el plazo de diez (10) días naturales desde la aprobación del proyecto, la empresa contratista adjudicataria presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento de Sestao el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en base al Estudio de Seguridad y Salud contemplado en el proyecto,

que analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el Estudio, adecuándolo a las obras de construcción a ejecutar y siempre en función de su propio sistema de ejecución.

Este Plan de Seguridad y Salud deberá ser informado en el plazo de cinco (5) días naturales sobre su aprobación o correcciones a realizar para su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo será de 20 días desde la aprobación del proyecto.

Si por incumplir la empresa contratista los plazos indicados en los párrafos anteriores, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

La empresa contratista queda obligada a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquellas en los plazos convenidos en el contrato.

El adjudicatario queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquellas en los plazos convenidos en el contrato. La maquinaria y los medios auxiliares aportados deberán cumplir la normativa vigente y se deberá presentar la correspondiente documentación. Asimismo, todos los vehículos asignados a la obra deberán tener toda la documentación administrativa en vigor (matrículas, seguros, etc.).

Asimismo, deberá adoptar todas las medidas necesarias tendentes a observar la seguridad de los operarios, viandantes y propiedades colindantes.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales, así como las unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios. Por lo tanto, el costo de los mismos no deberá tenerse en cuenta a la hora de elaborar el presupuesto del Plan de Seguridad y Salud.

Por otra parte, no se admitirá ninguna partida extra correspondiente a la habilitación de accesos, transporte y carga-descarga del material de obra, que no esté incluido en el presupuesto general de la obra, puesto que se considera que se encuentran englobados en los precios unitarios de las unidades de obra.

Asimismo, la empresa contratista deberá instalar por su cuenta las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la regulación del tráfico o tránsito peatonal en las zonas de trabajo y los puntos de posible peligro, tanto en la propia zona de intervención como en sus lindes e inmediaciones, así como a adoptar todas las medidas de seguridad para las personas y bienes, que exija la naturaleza de la obra.

22 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

La empresa contratista des obras deberá aportar antes del inicio de los trabajos documento Plan de Gestión de Residuos conforme a lo establecido por el D 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En este sentido, en el plazo de diez (10) días naturales desde la aprobación del proyecto, la empresa contratista adjudicataria presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento de Sestao el Plan de Gestión de Residuos, en base al Estudio de Gestión de Residuos contemplado en el proyecto.

El Plan deberá ser informado en el plazo de cinco (5) días naturales sobre su aprobación o correcciones a realizar para su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Gestión de Residuos será de veinte (20) días desde la aprobación del proyecto.

El plan detallará los distintos aspectos del estudio de gestión de residuos y definirá la persona responsable de su correcta ejecución. Una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, el plan pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

La empresa contratista, cuando no proceda a utilizar los residuos in situ o a gestionarlos mediante valorización en la misma obra, estará obligada a gestor de residuos autorizado para que se destinen preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización o a participar en un acuerdo voluntario sectorial.

La entrega de los residuos de construcción y demolición habrá de constar en un documento fehaciente en el que figure, al menos, la identificación de la persona poseedora y de la persona productora, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad de residuos expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación de la persona gestora de las operaciones de destino.

La empresa contratista, como poseedora de los residuos estará obligada, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación. A tal fin dispondrá de un parque de acopios con contenedores o envases debidamente acondicionados que deberán permanecer cerrados o cubiertos al menos fuera del horario de trabajo.

Los residuos que tengan la consideración de peligrosos deberán ser segregados del resto de residuos para proceder a su correcto tratamiento por gestor autorizado de residuos peligrosos. La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por la persona poseedora de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan, como mínimo en fracciones de residuos pétreos, peligrosos, y no peligrosos.

La empresa deberá transportar y depositar los residuos de las obras, correctamente seleccionados, en el gestor de residuos autorizado/punto limpio más cercano al del domicilio de generación de los residuos o en la forma en que determinen las ordenanzas municipales, debiendo presentar ante el Ayuntamiento documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.

23 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Los trabajos a realizar se entienden convenidos a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, el adjudicatario/a renuncia expresa y absolutamente y sin reserva alguna, a cualquier pretensión sobre la revisión de precios. Los trabajos tendrán la consideración de a precio cerrado o llave en mano. Los precios unitarios que regirán la ejecución del contrato serán los mismos del Presupuesto de licitación del adjudicatario, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido de la proposición económica que, en su caso, resulte adjudicataria.

23.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS.

En caso de necesidad de modificaciones se seguirán los procedimientos indicados en la Ley 9/2017 en su art. 242, debiendo la Administración fijar los precios a propuesta del director de obra con audiencia del contratista. La empresa contratista estará obligada a efectuar los cambios.

Respecto de las modificaciones previstas, serán aquellas que respondan a la modificación del ámbito, la sustitución de materiales y/o la ejecución de las obras complementarias.

Respecto a las no previstas, se procederá conforme a la Ley 9/2017.

A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente antes de comenzar la ejecución de los trabajos afectados. Si subsiste la diferencia se acudirá, en primer lugar, al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del proyecto, y en segundo lugar al banco de precios de uso más frecuente en la localidad. De existir partida apropiada en la base de precios de referencia, la baja general de la obra será de aplicación a las partidas de la base de precios.

23.2 MEDICIONES Y REVISIONES DE PRECIO.

Para la correcta ejecución de las obras se admitirán, y no se considerarán modificación, aquellos excesos de mediciones que se produzcan por variación del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un gasto superior al 10% del precio del contrato, sin que para ello sean necesarias las correspondientes aprobaciones de la modificación del presupuesto.

23.3 PRECIOS NUEVOS CONTRADICTORIOS.

Se producirán precios contradictorios sólo cuando la Propiedad por medio del Director de Obra decida introducir unidades o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

23.4 PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO A LA OBRA

El personal técnico asignado a la obra objeto del pliego, deberá contar con un Jefe de Obra que asumirá la interlocución y representación técnica de la empresa constructora de la obra y que por su titulación y experiencia tendrá la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.

El Jefe de Obra será representante del contratista frente al responsable de contrato designado por el Ayuntamiento, y la Dirección de Obra, en consecuencia cauce de comunicación formal entre las partes. Su presencia deberá ser continuada, debiendo estar en todo momento a disposición de la Dirección de Obra y de la gerencia designada por el Ayuntamiento.

Además del Jefe de Obra, completarán el equipo de trabajo la persona encargada, topógrafo/a y una persona técnico de medio ambiente.

23.5 LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la Ley de contratos del sector público 9/2017, y sometido al cumplimiento de los requisitos exigidos, la persona adjudicataria podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato. Únicamente se podrán subcontratar los trabajos relacionados con las obras geotécnicas, con la instalación eléctrica y de alumbrado y con el pavimento asfáltico.

La persona adjudicataria deberá presentar la relación de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por cada subcontratista.

Asimismo, se tendrá en cuenta a la hora de ejecutar la obra, que la persona adjudicataria deberá proponer, cuando la Dirección Facultativa estime pertinente, una terna de materiales o subcontratistas de los que uno de ellos podrá ser propuesto por la Dirección Facultativa.

La alteración de dichas empresas subcontratistas deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento.

23.6 PREVIO AL INICIO DE LA OBRA.

AUTORIZACIONES PRECISAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar las gestiones precisas, tanto ante empresas suministradoras, como Administraciones competentes, para la obtención de las autorizaciones que sean precisas para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de que las solicitudes formales sean cumplimentadas por el Ayuntamiento.

SEGURIDAD Y SALUD

La empresa contratista adjudicataria presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento de Sestao el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto, adecuándolo a las obras de construcción a ejecutar y siempre en función de su propio sistema de ejecución.

Dicho Plan se integrará en el contrato de obra, después de haber recibido el visto bueno de la Coordinación de Seguridad y Salud designada por la propiedad, y ser aprobado por esta, así como nombrar a la persona de la empresa adjudicataria responsable en dicha materia.

CIERRES Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA.

Deberá colocarse un vallado protector durante el transcurso de la obra que protegerá a los viandantes, vehículos exteriores a la obra. Dada la ubicación concreta, valdrá con controlar el acceso al frontón, graderío de la tribuna de preferencia del campo de futbol y al aparcamiento de Las Llanas.

Antes del inicio de las obras, la empresa contratista deberá colocar un cartel-aviso en bilingüe en la entrada de los inmuebles del ámbito, señalando el plazo de comienzo de las obras y la posible repercusión que pudieran tener las obras sobre los mismos.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de mantener la circulación rodada y peatonal en condiciones suficientes de seguridad, lo que exigirá la adopción de medidas reglamentarias de señalización vertical y/o horizontal, carteles informativos y rótulos indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de los peatones, de los ciclistas, de los automovilistas y del propio personal de la obra. Asimismo, se cuidará la limpieza de las calzadas y aceras por motivos de seguridad vial.

Las señales de tráfico a colocar serán las reglamentarias, ajustando su disposición a las características urbanas, así como a la localización de la zona de obras en relación con el tramo viario afectado.

La señalización provisional derivada del desarrollo de la obra correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

En el caso de que las obras afecten a la reposición o modificación de redes de infraestructuras, arquetas, tapas de arquetas, sumideros, elementos de mobiliario urbano, luminarias, jardinería, pavimentación, u otros elementos componentes de la urbanización, con atención a las puestas en obra de los mismos, se deberá obtener la conformidad de las Servicios Técnicos Municipales para su modificación.

El contratista estará obligado a presentar a la propiedad un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones. Asimismo, el texto de las señales que debe instalar el contratista para indicar y establecer las medidas de protección de la obra, tanto en euskara como en castellano.

GESTIÓN DE RESIDUOS Y ACOPIOS DE MATERIALES

La empresa contratista deberá presentar un plan a la Propiedad donde explicará cómo cumplirá con sus obligaciones con respecto a los residuos de la demolición y construcción generados en la obra. Dicho plan se integrará en el contrato de obra, después de haber recibido el visto bueno de la Dirección Facultativa y la propiedad, así como nombrar la persona responsable de dicha gestión.

El depósito de residuos y el acopio de materiales se deberán realizar en los lugares establecidos por el Ayuntamiento. Cada viernes, vísperas de fiesta o cuando expresamente así lo solicite el Ayuntamiento, habrá que dejar limpia la zona de depósito de residuos.

Se adecuará una zona de carga y descarga. Se prohíbe expresamente depositar los escombros en vertederos no autorizados.

GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA OBRA

No será necesaria la tramitación de acometidas y los consumos, dentro de lo razonable, correrán a cargo del Ayuntamiento. Las obras utilizarán los suministros de agua y electricidad existentes en el edificio a reformar.

Se deberá tener en cuenta la actual Ordenanza Reguladora del Servicio Integral del Agua del Consorcio de Aguas.

Saneamiento de aguas pluviales.

Deberá ponerse en contacto con el Servicios municipal de Aguas o delegación correspondiente a nombre de la empresa constructora adjudicataria para que indiquen cual es la opción para los vertidos del saneamiento de aguas pluviales y pagar las tasas correspondientes en su caso.

Resto de infraestructuras.

Deberá ponerse en contacto con la empresa correspondiente (Iberdrola, Telefónica, Euskaltel, Naturgas, etc…) a nombre de la empresa constructora adjudicataria para que indiquen cual es la opción para cada una de las infraestructuras y pagar las tasas correspondientes en su caso.

Se deberá tener en cuenta los actuales Reglamentos de Servicio de cada una de las empresas suministradoras.

En caso de que produzca algún problema procedente de la obra por el que se genere sanción de cualquiera de estas empresas, será la empresa constructora adjudicataria la que se haga cargo de la misma, incluso de los informes pertinentes para evitar la misma.

23.7 INICIO DE OBRA

El inicio de obra se realizará en el plazo máximo de 2 semanas desde la aprobación del proyecto básico y de ejecución, una vez se den las condiciones previas necesarias señaladas en el punto anterior, emitiéndose a tal fin Acta de Replanteo e Inicio de Obra, por parte de la Dirección Facultativa de las Obras designada por esta Administración.

La Dirección Facultativa estará formada por Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, conforme a lo establecido por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE). La función de la Dirección de Obra, será asumida por Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales.

23.8 DESARROLLO DE LA OBRA.

La obra se ejecutará en las fases que según el programa se establezcan en el proyecto.

En los tramos en los que exista paso peatonal o rodado y se realicen actuaciones previas como catas etc., se deberán tapar con elementos adecuados, sin que presenten deformidades y señalizarlos adecuadamente. Se adoptarán los mismos criterios en las zonas que se abran al público, en las que las arquetas queden sin la cobertura definitiva, por razones justificadas.

El Ayuntamiento podrá exigir por motivos de eventos, días señalados etc., extremar la limpieza y seguridad.

La interrupción máxima de las obras no podrá ser superior a cuatro (4) días naturales.

Las maniobras de carga y descarga no deberán entorpecer el desarrollo del tráfico viario debiendo avisarse con 48 horas de antelación a la policía municipal en el supuesto de que se prevea la necesidad de cerrar momentáneamente la circulación de las calles. En cualquier caso, la concesión de un vado temporal podrá otorgarse tras efectuar la consiguiente solicitud al Ayuntamiento.

En caso de que los escombros sean vertidos al contenedor mediante canaletas o conductos, esta instalación no afectará al paso de los peatones por su zona de circulación.

Los contenedores no se colocarán apoyados directamente sobre el pavimento final, debiéndose colocar con tacos u otro material intermedio que no produzca desperfectos en el pavimento final.

En el caso de que las obras afecten a la reposición o modificación de redes de infraestructuras, arquetas, tapas de arquetas, sumideros, elementos de mobiliario urbano, luminarias, jardinería, pavimentación, u otros elementos componentes de la urbanización, con antelación a la puesta en obra de los mismos se deberá obtener la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

PROGRAMA DE TRABAJO

El Programa de Trabajos deberá actualizarse por la empresa contratista adjudicataria cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, procediendo a la fijación o actualización y puesta al día del mismo conforme a las instrucciones que reciba de la Administración.

La dirección de obra podrá, así mismo, cuando lo crea necesario, solicitar aclaraciones sobre las distintas partes de la obra, plan detallado de ejecución o realización de planos y cálculos suplementarios, antes de la ejecución de las mismas y para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán llevarse a cabo.

La dirección de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por el retraso en el pago de estas certificaciones.

LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA

Se deberá mantener toda la zona de obra y aledaños con orden y limpieza diaria. Dentro de la obra se deben designar lugares de circulación, de acopios y de residuos, manteniendo en todo momento el orden necesario para asegurar la eficiencia y la seguridad en obra. La empresa contratista será responsable de cuidar de las herramientas de su propiedad, materiales y acopios dentro del recinto de obra, poniendo las medidas necesarias para evitar robos, acceso de personas ajenas a la obra y demás incidentes relacionados con la seguridad. Se pondrá especial atención a los fines de semana y previo a periodos festivos o de inactividad.

ENSAYOS Y ANÁLISIS DE LOS MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA

La Dirección de obra puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 2 por 100 del presupuesto de licitación de la obra.

La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el pliego de prescripciones técnicas particulares.

23.9 FINALIZADAS LAS OBRAS.

El contratista llevará a cabo la total realización de la obra, debiendo entregar la misma a satisfacción del Ayuntamiento, comprendiendo este contrato la ejecución de todas las obras que sean necesarias para la realización del objeto del contrato, según proyecto aportado. Corresponde a la Dirección Facultativa juzgar cuando hayan sido correctamente ejecutadas las unidades y estén en buen funcionamiento y completamente legalizadas todas las instalaciones que comprenden las obras.

La empresa constructora adjudicataria deberá retirar todos los materiales sobrantes, así como los elementos auxiliares de la construcción, esto es, vallas de cierre, andamios y demás elementos al finalizar la obra. Deberá reponer, limpiar o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra.

Una vez finalizadas las obras y antes de la firma del acta de recepción de las obras la empresa contratista adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento la siguiente documentación final de obra según instrucciones de la Dirección Facultativa comprendiendo:

- Libro de control de calidad con el resultado de las pruebas realizadas de acuerdo con el protocolo de Proyecto y/o Reglamento vigente.
- Documentación de seguimiento de la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Relación de suministradores y teléfonos.
- Relación de subcontratistas intervinientes en obra.

De la documentación anterior se entregará una primera copia sin aprobar a la Dirección Facultativa.

Una vez aprobada esta documentación por la Dirección Facultativa y junto con la documentación de fin de obra, certificación fin de obra, documentos de gestión de residuos, planos As-built y demás documentación exigible, se entregarán toda la documentación en formato digital al Ayuntamiento.

23.10 ACTA DE RECEPCIÓN

La empresa adjudicataria comunicará formalmente la fecha de finalización prevista de las obras al menos 15 días antes de la misma. Dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá a la recepción de la obra e instalaciones, la cual se consignará en un Acta por cuadruplicado ejemplar que estará firmada por la contratista, el promotor, la persona experta en geotecnia y la Dirección de Obra.

En dicha acta se hará constar lo siguiente:

- Partes que intervienen
- Fecha
- Declaración de la recepción de la obra
- Garantías que, en su caso, se exijan al constructor para asegurar sus responsabilidades

Al acta de recepción se adjuntará una relación de los defectos observados, en caso de que se produjesen, estableciéndose las instrucciones precisas y un plazo para su subsanación. Transcurrido el plazo sin que la contratista hubiera subsanado los defectos, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, se aprobará la certificación final de las obras, que será abonada a la contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Producida la recepción de las obras, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias para la subsanación de las deficiencias que pudiesen existir y que fuesen detectadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y por la Dirección facultativa.

24 INTERRUPCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento podrá justificadamente, cuando conviniere al interés municipal, interrumpir el contrato. En este caso, el adjudicatario tendrá derecho a percibir honorarios correspondientes a la fase en que se encuentre el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con los porcentajes de avance de los mismos, considerando la fase en curso en el momento de la interrupción, como trabajo terminado.

ANEXO Nº 1. ANTEPROYECTO.

Firmado por ITURRIAGA HIDALGO KEPA - ***3912** el día 30/09/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios